



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

---

## *El derecho de no aceptar las Leyes fundamentales*

---

- Muy adelantados se hallaban los trabajos del Constituyente. Los diputados querían dar a la Nación un Código irreprochable; y al caso habían expurgado la Constitución del 1824 y las Siete Leyes, con lo cual habían expuesto la pureza de la constitucionalidad y enaltecido las libertades públicas.<sup>1696</sup>

<sup>1693</sup> Pedro P. Oliver al Primer secretario del Despacho, Reservado, Méx., 20 junio, 1842, en Delgado cit., III, 530

<sup>1694</sup> *Los Presidentes*, I, 253

<sup>1695</sup> Delgado, II, 231

<sup>1696</sup> Apud, Proyecto de Constitución

Sin embargo, bastó que se discutiese en la asamblea lo tocante a la libertad de conciencia, para que se volviese a la práctica del derecho de alzamiento. El pueblo de México, se dijo, tenía el derecho de rechazar lo mismo que de aceptar las leyes fundamentales de la nación<sup>1697</sup>. Y para probar que se gozaba de tal derecho, las autoridades y vecinos de Huejotzingo se pusieron sobre las armas el 11 de diciembre de 1842, pidiendo que el Congreso fuese disuelto y en su lugar se restableciera una junta de notables<sup>1698</sup>.

Con tal plan en el que las huellas de la disciplina eclesiástica estaban indelebles comenzaba la lucha armada que dividiendo profundamente al país, tendría duración de poco más de dos décadas. La batalla empezaba llena de enconos; también de ideas; unas, apoyándose en la tradición religiosa; otras, aspirando a las libertades públicas.

El alzamiento de Huejotzingo en pocos días tuvo eco en San Luis Potosí, Querétaro, Jalisco, Veracruz y Oaxaca, llevando al presidente Bravo a numerosos titubeos, propios de un individuo sin principios ni carácter y a quien sólo iluminaba el haber concurrido a la Guerra de Independencia<sup>1699</sup>.

Pedían los alzados que a la disolución del Congreso se formulase una Constitución sin "las exageraciones" de la del 1824 ni "las mezquinas restricciones contenidas" en la de 1836; pero al mismo tiempo reconocían las jerarquías de Santa Anna y Bravo<sup>1700</sup>.

No era, sin embargo, el proyecto de Constitución a lo que temían los alzados, puesto que tal proyecto se establecía una "república popular representativa", negándose todo valor a la palabra *federal*<sup>1701</sup>; lo que sentían como una amenaza era el nacimiento de la juventud reformista manifiesta en Ceballos, Lafragua, Rosa, González Ureña, Ocampo,

<sup>1697</sup> *Plan*, Huejotzingo, 11 dic., 1842

<sup>1698</sup> *Ibidem*

<sup>1699</sup> Bocanegra, III, f. s.n.

<sup>1700</sup> *Ibidem*

<sup>1701</sup> *Proyecto de Constitución*, Méx., 1842, pp. 7-74

Otero y Espinosa de los Monteros, y que aprovechando la tribuna del Congreso hablaban en favor del federalismo; y la amenaza la consideraron mayor después de un discurso de Lafragua en favor del régimen federal, celebrada pieza que anunció la cercanía de un encuentro final con la jerarquía eclesiástica<sup>1702</sup>.

Y no sólo fueron las elocuentes y revolucionarias palabras de Lafragua las que dieron lugar al temor de los ultramontanos, sino también un voto particular de acendrado liberalismo presentado por aquella nueva pléyade; y como si con tal voto se preparase un futuro político<sup>1703</sup>.

Entretanto, los capitanes ultramontanos —sacerdotes y seglares— hacían que las llamas incendiarias alcanzaran el cenit mexicano. Para ello poseían el bastón del mando nacional; ahora que el presidente Bravo continuaba en titubeos, pues si de un lado se sentía moralmente aliado de los alzados; de otro lado tenía escrúpulos de desencadenar una guerra civil, cosa imposible puesto que los reformistas todavía no poseían la fuerza social que se requiere para las grandes empresas del pensamiento.

Vino a salvar al general Bravo de vacilante posición, el general Gabriel Valencia. En efecto, éste a la madrugada del 19 de diciembre se puso en armas con todos los soldados que guarnicionaban a la ciudad de México, uniéndose a los alzados de los departamentos y exigiendo la inmediata disolución del Congreso constituyente<sup>1704</sup>.

Valencia no se limitó a pedir la disolución de la asamblea sino ya alzado ordenó que sus soldados ocupasen el recinto parlamentario, lo que hicieron con todo lujo de fuerza<sup>1705</sup>.

Era presidente del Congreso don Francisco Elorriaga, quien sin amedrentarse por lo sucedido, horas después del

<sup>1702</sup> J. M. Lafragua, *Discurso y Notas*, Ms. N. 1-5-11. Bib. Nacional

<sup>1703</sup> *Proyecto de Constitución*, (*Voto Particular*), Méx., 1842

<sup>1704</sup> *Diario del Gobierno*, Méx., 19, dic. y ss. 1842

<sup>1705</sup> *Manifestación pública de los Diputados*, Méx., 1842

cuartelazo convocó a los diputados reuniéndose éstos en la casa del propio Elorriaga<sup>1706</sup>.

Este tuvo un cambio de notas con el secretario de Relaciones don José Ma. Bocanegra, quien contestó con ligereza dando por consumados los hechos<sup>1707</sup>, por lo cual los diputados impotentes ante la fuerza se retiraron a sus domicilios, no sin antes expedir un manifiesto de ideas y razones, antecedente del liberalismo juarista<sup>1708</sup>.

Enseguida del cuartelazo y de la disolución del Congreso, el presidente Bravo decretó la instauración de "una junta de ciudadanos distinguidos, por su ciencia y patriotismo"<sup>1709</sup>.

Tratábase, pues, de una asamblea de notables. En ella figuraron Manuel Díez de Bonilla, Basilio Arrillaga, Ignacio Alas, Manuel Dublán, Manuel Larraínzar, Manuel de la Peña y Peña, Melchor Múzquiz, Juan Cayetano Portugal, Gabriel Valencia y el conde Gómez de la Cortina<sup>1710</sup>.

Con mucha tranquilidad siguió el desarrollo de todos esos sucesos el general Santa Anna desde Manga de Clavo, absteniéndose de responder la correspondencia epistolar; pero el 5 de marzo de 1843 se anunció la llegada para el siguiente día del presidente de la república, cesando en el acto la función del general Bravo<sup>1711</sup>.

El mundo político salió a recibir a don Antonio al Peñón Viejo. Santa Anna entró a la capital en medio de salvas de cañón, repique de campanas y cohetes, posesionándose en seguida de la presidencia llamada *provisional*. Luego presidió los trabajos de la "junta de ciudadanos distinguidos" a la que se dio el nombre de *Junta nacional Legislativa*, a la que fue conferido el encargo de redactar una nueva Carta nacional<sup>1712</sup>.

<sup>1706</sup> Apud *Diario del Gobierno*.

<sup>1707</sup> Bocanegra, Ms. III

<sup>1708</sup> *El Congreso Constituyente a los pueblos de la república*, Méx., dic., 1842

<sup>1709</sup> N. Bravo, *Decreto*, Méx., 23 dic., 1842

<sup>1710</sup> *Ibidem*

<sup>1711</sup> Bocanegra Ms. cit.

<sup>1712</sup> *Ibidem*; Malo, ob. cit., I, 220 y ss.

Mucho pulso quiso enseñar Santa Anna; y al efecto des-  
tituyó del gobierno departamental de México al general Pa-  
redes y Arrillaga, por presentarse a juramentarse en estado  
de ebriedad. Después mandó encarcelar a don Manuel Gó-  
mez Pedraza, a don Mariano Riva Palacio, a don Mariano  
Otero y a don José Ma. Lafragua, acusados de conspirado-  
res; ahora que estos quedaron libres a los cuarenticuatro  
días<sup>1713</sup>.

Mientras, la Junta legislativa continuaba formulando la  
nueva Constitución que con el apellido de *Bases Orgánicas*  
fue firmada el 12 de junio de 1843 y llevada al presidente  
Santa Anna, quien la sancionó ese mismo día con solemnidad  
“verdaderamente augusta”<sup>1714</sup>.

Once títulos con doscientos dos artículos, en los que se  
repetían los argumentos de las Siete Leyes, se pasaba por  
alto la tolerancia de cultos y se hacia omisión de las liber-  
tades públicas<sup>1715</sup>, contenían las Bases.

Santa Anna, enseguida de haber jurado tres Leyes fun-  
damentales, reanudó las empresas que le aconsejaba su ima-  
ginación. Al efecto, organizó un cuerpo de húsares que le  
seguía a todas partes; un lujoso y numeroso estado mayor;  
tuvo carroza; fundó una escuela de artes y oficios; mandó  
abrir la calle Nuevo México; decretó que los presidentes  
de la república llevasen en los actos públicos, una banda  
tricolor sobre el pecho; instaló un consejo de gobierno; or-  
denó la destrucción total del Parián; inauguró el mercado  
del Volador y la plaza del Factor; colocó la primera piedra  
del teatro nacional y decretó que se erigiese en el centro  
de la plaza de armas, frente al Palacio Nacional un monu-  
mento a la Independencia. Después nombró presidente inter-  
ino de la república al general Valentín Canalizo, quien se  
juramentó el 4 de octubre de 1843<sup>1716</sup>.

<sup>1713</sup> Ibidem

<sup>1714</sup> Apud Ms. Bocanegra

<sup>1715</sup> *Bases Orgánicas de la República*, Méx., 1843

<sup>1716</sup> MSS. 1-13-1440. Arch. Rels.: Apud Bocanegra; A. L. de Santa Anna, *Decreto*, Méx., 3 oct., 1843; *Decreto*, oct. 2, 1843; *Decreto*, 30 dic., 1843

Antes de nombrar a Canalizo, el general Santa Anna expidió el decreto prohibiendo el comercio al menudeo a los extranjeros, que originó las protestas de los diplomáticos de Estados Unidos, Prusia, España, Gran Bretaña y Francia<sup>1717</sup>.

Ardía, pues, el país. Una nueva guerra civil asomaba amenazante. Los extranjeros, especialmente los franceses, parecían interesados en fomentarla<sup>1718</sup>. El vulgo creía en la continuación de los males: un gran cometa hacía su curso de oriente a poniente<sup>1719</sup>. Los políticos preparaban la elección de representantes a lo que se decía *primer congreso constitucional*.

Santa Anna marchó a Manga de Clavo. Su salud estaba ciertamente resentida. El temor al invierno le hizo precipitar el viaje<sup>1720</sup>.